



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 10

D – 131

PARA: ALCALDES MUNICIPALES- DIRECTORES LOCALES DE SALUD TESOREROS –
EPS REGIMEN SUBSIDIADO - GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO,
IPS-I DE CARÁCTER PUBLICO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCION

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL FLUJO DE RECURSOS DE REGIMEN SUBSIDIADO

FECHA: ABRIL 30 DE 2013

Dentro de las funciones de Inspección, vigilancia y control que le competen al Instituto Departamental de Salud de Nariño (**IDSN**), en especial por las otorgadas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010 y Ley 1438 de 2011, se hace necesario establecer el seguimiento a la aplicación y flujo de recursos provenientes del orden, nacional, departamental y municipal que financian la administración del régimen subsidiado en los entes territoriales municipales.

Por las competencias citadas, se ha establecido las siguientes acciones:

1. El IDSN, mediante la Expedición de la Circular 183 de 2011, viene requiriendo mensualmente información referente a la cartera del régimen subsidiado, a todos los actores del SGSSS, entre ellos las EPS-S, Direcciones Locales de Salud e IPS de carácter público y privado. Una vez consolidada la información se ha establecido un cruce de información, el cual amerita ser conocido por los actores, a fin de tomar la corrección del caso, para optimizar y agilizar el flujo de recursos en el régimen subsidiado, tal como lo establece la Circular 006 de 2011, referente a las gestiones de la Auditoría del régimen subsidiado.
2. El Ministerio de Salud y Protección Social, tiene habilitado el Sistema de Información Hospitalaria SIHO – Decreto 2193 de 2004, aplicativo donde trimestralmente los prestadores de servicios de salud de carácter público, reportan el estado de cartera de régimen subsidiado, con las EPS-S habilitadas por la Supersalud. Una vez recibida y consolidada la información, con corte al 30 de Diciembre de 2012, se puede evidenciar los siguientes resultados:



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 2 de 10

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
CONSOLIDACION DEUDAS FLUJO DE RECURSOS REGIMEN SUBSIDIADO
A DICIEMBRE 31 DE 2012**

EPS	ESTADO DE CARTERA- RED PUBLICA - DICIEMBRE 31 DE 2012						%
	DE 0 A 60	DE 60 A 90	DE 90 A 180	DE 180 A 360	MAS 360	TOTAL	
CAPRECOM	963.523.398	589.612.242	1.286.094.203	2.688.800.999	7.209.689.375	12.737.720.217	19%
ASMET	1.594.549.940	1.018.237.161	1.345.665.581	1.349.320.792	1.336.794.298	6.644.567.772	10%
CONDOR	1.441.799.493	859.859.977	1.495.612.760	2.816.418.886	9.350.371.733	15.964.062.849	23%
COMFAMILIAR	2.006.515.171	295.629.520	303.329.369	692.491.676	1.223.144.188	4.521.109.924	7%
EMMSANAR	7.564.030.918	2.442.218.291	4.981.104.721	1.301.376.826	1.650.378.244	17.939.109.000	26%
MALLAMAS	2.602.147.028	969.771.729	3.200.693.504	591.033.408	3.071.110.344	10.434.756.013	15%
CAFESALUD	7.134.394	13.380.406	9.250.990	72.130.741	76.402.712	178.103.003	0%
TOTAL	16.179.700.342	6.188.709.326	12.621.751.128	9.511.573.328	23.917.890.894	68.419.428.778	100%
%	24%	9%	18%	14%	35%	100%	

Fuente:

RED PRESTADORA DE NARIÑO (REPORTE 94 % - 77 prestadores de 82)) SE ADJUNTO ARCHIVO CONSOLIDADO POR PRESTADOR Y EPS. / (ANEXO 1)

NOTA: Del total de la cartera con la red publica, el **50%** corresponde a segundo nivel \$ **33.893.014.166**

PRESTADORES QUE NO REPORTARON CIRCULAR 183 DE 2011 Y DECRETO 2193 DE 2004

- | | |
|------------------------------------------|-------------------|
| 1. ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS | 4. ESE LA LLANADA |
| 2. ESE LA TOLA | 5. ESE LEIVA |
| 3. ESE SAPUYES | |

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 3 de 10

3. En las acciones de vigilancia se observan diferencias significativas de los reportes de cartera entre las EPS-S y la red prestadora de servicios de salud, derivada de la presunta baja gestión y cumplimiento del Decreto 4747 de 2007, así como la presunta omisión en la liquidación de contratos de prestación de servicios, por falta de acuerdo entre los actores, incumpliendo los deberes contractuales, establecidos en sus Estados de Contratación, como Empresas Sociales del Estado y Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado.

A CONTINUACION SE DETALLA, LAS INCONSISTENCIAS POR CRUCE DE INFORMACION, ENTRE LAS EPS-S Y LA RED PUBLICA, EN LA CARTERA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

**CONFRONTACION DE CARTERA (DEUDAS DE EPS-S CON RED DE SS NARIÑO)
CORTE A 31 /12/ 2012**

EPS	DATOS PRESTADORES (red pública)	%	DATOS EPS-S (Red pública)	DIFERENCIA	% NO INCLUIDO DE CARTERA
CAPRECOM	12.737.720.217	19%	1.204.633.024	-11.533.087.194	957%
ASMET	6.644.567.772	10%	5.454.035.318	-1.190.532.454	22%
CONDOR	15.964.062.849	23%	28.772.890.476	12.808.827.627	-45%
COMFAMILIAR	4.521.109.924	7%	2.350.370.000	-2.170.739.924	92%
EMMSANAR	17.939.109.000	26%	1.019.974.456	-16.919.134.544	1659%
MALLAMAS	10.434.756.013	15%	4.544.186.257	-5.890.569.756	130%
CAFESALUD	178.103.003	0%	NO REPORTA	0	
TOTAL	68.419.428.778	100%	43.346.089.530	24.895.236.245	58%

Fuente: CIRCULAR 183/2012 IDSN / DECRETO 2193/2004

4. Por otra parte la Ley 1438 de 2011, en su artículo 32, estableció términos legales, para la liquidación de contratos de Administración de Régimen Subsidiado, los cuales terminaron a 31/03/2011, gestiones encaminadas a optimizar el flujo de recursos entre las EPS-S y los Municipios, adicionalmente con la entrada en vigencia del Decreto 971 de 2011, se estableció el giro directo de los recursos de la administración del régimen subsidiado, estableciendo giro sin situación de fondo de las fuentes FOSYGA y SGP, y la obligación de los Municipios de girar directamente a la red, el esfuerzo propio municipal aunado con el esfuerzo propio departamental. Una vez consolida la información y a pesar de existir lineamientos claros y



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 4 de 10

precisos existen diferencias de fondo, entre las presuntas obligaciones de la Administración del Régimen Subsidiado así:

CONFRONTACION DEUDAS (MUNICIPIOS Vs. A EPS-S)

CORTE A 31/12/2012

EPS-S	MUNICIPIOS ADEUDAN A EPS-S FUENTE EPS)	MUNICIPIOS ADEUDAN A EPS (FUENTE MUNICIPIOS)	DIFERENCIA
CAPRECOM	8.756.423.402	4.011.099.715	4.745.323.687
ASMET	8.049.488.958	9.239.995.997	-1.190.507.039
CONDOR	3.643.094.578	817.769.329	2.825.325.249
COMFAMILIAR	4.098.125.460	2.364.124.586	1.734.000.873
EMMSANAR	8.539.912.819	7.991.001.993	548.910.826
MALLAMAS	6.962.558.740	4.378.673.781	2.583.884.959
CAFESALUD	N/R	257.050.309	
TOTAL	40.049.603.957	29.059.715.710	11.246.938.556

Fuente: CIRCULAR 183/2012 IDSN (SE ADJUTNA ANEXO POR EPS Y MUNICIPIO (ANEXO 2)

Municipios sin reporte: ALDANA – GUAITARILLA – ROBERTO PAYAN

5. El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el Decreto 1080 de 2012, por el cual se establece el procedimiento para el pago de las deudas del régimen subsidiado, dentro de los anexos establecidos con las Resoluciones 1302 y 1597 de 2012, se establecieron técnicamente las obligaciones las cuales fueron confrontadas y reconocidas en octubre de 2012.

En el Mes de enero de 2013, se expidió la Ley 1608 de 2013, y en su artículo 5, cito: “Saneamiento de deudas del Régimen Subsidiado reconocidas en virtud del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011. Para el saneamiento de estas deudas además del uso de los recursos del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, las entidades territoriales tendrán las siguientes alternativas para el pago: 1. Autorícese al Ministerio de Salud y Protección Social para disponer por una sola vez de recursos del Fosyga hasta un monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) para que las entidades territoriales puedan atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud en virtud de lo establecido en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y sus reglamento”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 986 de 2013, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), para la vigencia fiscal 2013 y se dictan otras disposiciones, dentro del citado documento, se asignó parcialmente recursos al Departamento de Nariño, acordes con el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, beneficiando con el crédito a los siguientes Municipios:



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 5 de 10

NOMBRE MUNICIPIO	CODIGO EPS	NOMBRE EPS	VALOR DE LA DEUDA RECONOCIDA NO PAGADA (Menor Valor) (PUBLICACION 22 DE NOV. 2012)	DETALLE POR EPS RECURSOS ASIGNADOS RESL. 986 2013
ARBOLEDA	ESS118	EMSSANAR	\$ 40.786.846,00	\$ 22.092.721,00
ARBOLEDA	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 31.778.789,00	\$ 17.213.391,00
ARBOLEDA	EPSS30	CONDOR	\$ 23.338.441,20	\$ 12.602.758,00
ARBOLEDA	EPSS20	CAPRECOM	\$ 2.297.912,00	\$ 1.283.503,00
CONSACA	ESS118	EMSSANAR	\$ 67.037.200,00	\$ 36.311.563,00
CORDOBA	EPSI05	MALLAMAS	\$ 2.131.935.346,00	\$ 840.392.552,00
CORDOBA	ESS118	EMSSANAR	\$ 393.658.177,00	\$ 393.658.177,00
CORDOBA	EPSS20	CAPRECOM	\$ 292.294.790,00	\$ 292.294.790,00
CUMBAL	EPSI05	MALLAMAS	\$ 501.096.882,06	\$ 240.347.121,00
CUMBAL	ESS062	ASMET SALUD	\$ 155.983.969,15	\$ 74.816.466,00
CUMBAL	ESS118	EMSSANAR	\$ 88.914.299,00	\$ 88.914.299,00
EL PEÑOL	EPSS30	CONDOR	\$ 116.029.069,87	\$ 81.220.348,91
EL TABLÓN DE GÓMEZ	EPSI05	MALLAMAS	\$ 135.278.841,00	\$ 68.198.328,00
EL TABLÓN DE GÓMEZ	ESS118	EMSSANAR	\$ 132.720.425,00	\$ 68.198.328,00
EL TABLÓN DE GÓMEZ	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 19.131.334,00	\$ 19.131.334,00
EL TAMBO	ESS062	ASMET SALUD	\$ 462.095.953,40	\$ 300.000.000,00
EL TAMBO	EPSS30	CONDOR	\$ 182.450.956,85	\$ 70.000.000,00
EL TAMBO	ESS118	EMSSANAR	\$ 106.428.705,00	\$ 36.775.620,00
GUAITARILLA	ESS118	EMSSANAR	\$ 32.666.508,00	\$ 17.639.915,00
GUAITARILLA	EPSS20	CAPRECOM	\$ 31.760.922,00	\$ 17.258.032,00
IMUÉS	ESS118	EMSSANAR	\$ 36.771.298,00	\$ 25.739.909,00
IMUÉS	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 28.961.579,00	\$ 20.273.105,00
LA TOLA	ESS062	ASMET SALUD	\$ 990.296.795,00	\$ 693.207.756,50
LA TOLA	EPSS20	CAPRECOM	\$ 177.605.871,84	\$ 124.324.110,29
LA TOLA	EPSS30	CONDOR	\$ 36.519.907,40	\$ 25.563.935,18
LA UNIÓN	ESS118	EMSSANAR	\$ 112.091.714,00	\$ 78.462.022,00
LA UNIÓN	EPSS20	CAPRECOM	\$ 108.451.171,39	\$ 80.156.666,00
LA UNIÓN	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 101.238.806,96	\$ 69.452.164,00
LA UNIÓN	EPSI05	MALLAMAS	\$ 40.950.549,00	\$ 27.255.526,00
LA UNIÓN	ESS062	ASMET SALUD	\$ 40.754.448,00	\$ 27.114.306,00
LEIVA	ESS062	ASMET SALUD	\$ 70.000.000,00	\$ 37.916.402,00
MAGÜI	ESS118	EMSSANAR	\$ 868.909.834,00	\$ 605.801.973,00
MAGÜI	ESS062	ASMET SALUD	\$ 565.220.186,00	\$ 394.070.237,00
MAGÜI	EPSS20	CAPRECOM	\$ 5.764.224,00	\$ 0,00
OLAYA HERRERA	EPSS20	CAPRECOM	\$ 436.011.533,76	\$ 305.208.073,53
OLAYA HERRERA	ESS062	ASMET SALUD	\$ 290.804.027,34	\$ 203.562.819,00
OLAYA HERRERA	EPSS30	CONDOR	\$ 114.100.630,45	\$ 79.870.441,00
OSPINA	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 16.883.830,00	\$ 9.151.007,46
OSPINA	EPSS30	CONDOR	\$ 8.543.491,16	\$ 4.622.028,72
FRANCISCO PIZARRO	ESS118	EMSSANAR	\$ 143.237.997,00	\$ 98.979.517,00
FRANCISCO PIZARRO	EPSS20	CAPRECOM	\$ 27.176.317,20	\$ 18.779.226,00
POTOSÍ	ESS118	EMSSANAR	\$ 72.112.157,00	\$ 50.478.509,00
POTOSÍ	EPSI05	MALLAMAS	\$ 58.329.151,00	\$ 40.830.406,00
PUPIALES	ESS118	EMSSANAR	\$ 78.894.707,00	\$ 55.226.294,00
PUPIALES	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 38.210.479,38	\$ 26.747.336,00



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 6 de 10

PUPIALES	EPSI05	MALLAMAS	\$ 36.128.081,30	\$ 25.289.657,00
SAMANIEGO	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 100.025.102,00	\$ 54.179.886,00
SAN BERNARDO	ESS118	EMSSANAR	\$ 70.499.011,00	\$ 49.349.308,00
SAN BERNARDO	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 13.231.031,00	\$ 9.261.722,00
SAN LORENZO	ESS118	EMSSANAR	\$ 243.739.737,00	\$ 132.024.769,00
SAN LORENZO	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 108.435.151,00	\$ 58.735.297,00
SANTA BÁRBARA	ESS062	ASMET SALUD	\$ 2.083.827.138,00	\$ 1.142.466.853,00
SANTA BÁRBARA	EPSS20	CAPRECOM	\$ 929.293.279,00	\$ 489.628.651,00
SAPUYES	EPSI05	MALLAMAS	\$ 102.413.844,00	\$ 71.689.691,00
TANGUA	ESS118	EMSSANAR	\$ 186.356.783,00	\$ 130.449.748,00
TÚQUERRES	CCF027	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 32.374.690,00	\$ 17.536.168,00
SUBTOTAL			\$ 13.321.849.919,71	\$ 7.981.754.766,59

Que una vez se establezca el giro directo a la red prestadora de servicios de salud, de los recursos de la Resolución 986 de 2013, en cumplimiento a su artículo 4°. Las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, una vez realizado o recibido el pago o giro de los recursos de que trata la presente resolución y en el marco de lo establecido en el artículo 6° del Decreto número 1080 de 2012, deberán reflejar en su contabilidad las cuentas debidamente conciliadas y depuradas.

GIROS EFECTIVOS OPERACIÓN FOSYGA - PUBLICADOS EL 26/04/2013

MUNICIPIO	CÓDIG O EPS	NIT PRESTAD OR	NOMBRE PRESTADOR	VALOR A GIRAR
ARBOLEDA	ESS118	900135676	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	22.092.721,00
ARBOLEDA	EPSS20	800084362	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	1.283.503,00
CONSACA	ESS118	814006732	CENTRO DE SALUD DE CONSACA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36.311.563,00
CORDOBA	EPSI05	800084362	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	737.721.627,00
CORDOBA	ESS118	800084362	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	300.658.177,00
CORDOBA	EPSS20	800179870	HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	229.605.600,00
CORDOBA	ESS118	814006908	CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLOME DE CORDOBA ESE	93.000.000,00
CORDOBA	EPSS20	800084362	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	62.689.190,00
CORDOBA	EPSI05	891200528	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	41.846.773,00
CORDOBA	EPSI05	814006908	CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLOME DE CORDOBA ESE	34.568.102,00
CORDOBA	EPSI05	900145581	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO I	18.879.000,00
CORDOBA	EPSI05	900142999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL E.S.E.	4.927.390,00
CORDOBA	EPSI05	814003370	CENTRO DE SALUD DE PUERRES ESE	



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 7 de 10
2.449.660,00

CUMBAL	EPSI05	814001329	ESE HOSPITAL CUMBAL	222.651.167,00
CUMBAL	ESS118	814001329	ESE HOSPITAL CUMBAL	88.914.299,00
CUMBAL	ESS062	900089294	IPS DEL CABILDO INDIGENA DE CHILES	72.760.911,00
CUMBAL	EPSI05	814003158	IPS INDIGENA CABILDOS CUMBAL PANAN CHILES Y MAYASQUER	17.695.954,00
CUMBAL	ESS062	814003158	IPS INDIGENA CABILDOS CUMBAL PANAN CHILES Y MAYASQUER	2.055.555,00
EL TABLÓN DE GÓMEZ	ESS118	900154361	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL TABLON DE GOMEZ	68.198.328,00
EL TABLÓN DE GÓMEZ	EPSI05	900145581	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO I	40.255.222,00
EL TABLÓN DE GÓMEZ	EPSI05	900154361	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL TABLON DE GOMEZ	27.943.106,00
EL TAMBO	ESS062	800084362	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	191.724.749,00
EL TAMBO	ESS062	891200952	E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS	108.275.251,00
EL TAMBO	ESS118	900153346	CENTRO HOSPITAL SAN LUIS E.S.E.	36.775.620,00
GUAITARILLA	ESS118	814002021	CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E.	17.639.915,00
IMUÉS	ESS118	900142999	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL E.S.E.	25.739.909,00
LA TOLA	ESS062	900166361	ESE ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	587.761.149,00
LA TOLA	EPSS20	800179870	HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	124.324.110,00
LA TOLA	ESS062	891200952	E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS	105.446.608,00
LA UNIÓN	EPSS20	800179870	HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	78.655.284,00
LA UNIÓN	ESS118	891200952	E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS	78.462.022,00
LA UNIÓN	CCF027	840001036	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	69.452.164,00
LA UNIÓN	ESS062	814006689	Centro de Salud Municipal Nivel I Luis Acosta E.S.E	27.114.306,00
LA UNIÓN	EPSI05	814006689	Centro de Salud Municipal Nivel I Luis Acosta E.S.E	16.380.220,00
LA UNIÓN	EPSI05	891200952	E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS	10.875.306,00
LA UNIÓN	EPSS20	805027337	RED DE SALUD DEL ORIENTE	1.501.382,00
MAGÜI	ESS118	891200528	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	505.801.973,00
MAGÜI	ESS062	900113729	CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES E.S.E.	207.532.896,00
MAGÜI	ESS062	800084362	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	111.471.169,00
MAGÜI	ESS118	900113729	CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES E.S.E.	100.000.000,00



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 8 de 10

OLAYA HERRERA	EPSS20	891200528	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	235.457.406,00
OLAYA HERRERA	ESS062	800179870	HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	203.562.819,00
OLAYA HERRERA	EPSS20	890303461	Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia" E.S.E.	48.782.133,00
OLAYA HERRERA	EPSS20	840001036	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20.968.535,00
FRANCISCO PIZARRO	ESS118	900140894	E.S.E. CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	50.000.000,00
FRANCISCO PIZARRO	EPSS20	891200528	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	18.779.226,00
POTOSÍ	ESS118	814003182	E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	50.478.509,00
POTOSÍ	EPSI05	900145579	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	23.084.440,00
POTOSÍ	EPSI05	814003182	E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	17.745.966,00
PUPIALES	ESS118	814006654	CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	55.226.294,00
PUPIALES	CCF027	840001036	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	26.747.336,00
PUPIALES	EPSI05	814006654	C DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	25.289.657,00
SAN BERNARDO	ESS118	900134576	ESE CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO	49.349.308,00
SAN BERNARDO	CCF027	840001036	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9.261.722,00
SAN LORENZO	ESS118	900192832	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	43.739.737,00
SANTA BÁRBARA	EPSS20	891200528	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	489.628.651,00
SANTA BÁRBARA	ESS062	900109862	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ISCUANDE	407.587.388,00
SANTA BÁRBARA	ESS062	891200952	E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS	243.954.683,00
SANTA BÁRBARA	ESS062	800179870	HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	200.000.000,00
SAPUYES	EPSI05	800179870	HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	34.137.948,00
SAPUYES	EPSI05	840001036	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34.137.948,00
SAPUYES	EPSI05	840000269	ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS AWA UNIPA	3.413.795,00
TANGUA	ESS118	900125582	E.S.E. TANGUA SALUD HERMES ANDRADE MEJIA	130.449.748,00
TÚQUERRES	CCF027	840001036	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	17.536.168,00

TOTAL GIRADO A RED PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD DE NARIÑO **6.970.761.298,**

6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, conjuntamente con la Procuraduría Regional Nariño, expidió la NOTA INTERNA 211486, estableciendo plazo hasta el **02 de mayo de 2013**, para que los prestadores de salud de carácter público y privado, reporten deudas con corte a 31/12/2012,



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 9 de 10

derivadas de la atención en prestación de servicios de la población afiliada al régimen subsidiado y población pobre no afiliada. Reporte que deberá estructurarse en plataforma SISPRO, del MSPS, con clave activa a los actores del SGSSS. Nota Interna extensiva por parte del IDSN, con Circular D - 126 /2013 y publicada oportunamente en la página web www.idsn.gov.co

CONSIDERACIONES IDSN:

1. Una vez establecidas las presuntas obligaciones, que afectan significativamente el flujo de recursos del régimen subsidiado, e impiden la oportunidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, **se solicita que con carácter de urgencia se establezcan los planes de acción a que haya lugar para conciliar las obligaciones entre los actores del SGSSS y se establezca la razonabilidad de la cartera pendiente de cobro y definan los montos y compromisos de pago.**
2. Frente a las IPS de carácter público y con el propósito de gestionar y controlar la cartera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública y producir información contable confiable, relevante y comprensible que brinde información útil sobre el estado de la misma, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 421 de 2011, donde se establece: *“Las Entidades contables públicas que en aplicación de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública utilizan las cuentas 1409- SERVICIOS DE SALUD Y 1411- ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SLAUD, deben identificar, a 31 de diciembre de 2011, los saldos de la cartera con facturación pendientes por radicar y aquellos con la facturación radicada a fin de reconocer y revelar en su información contables a partir de dicho corte, los saldos que presenta la cartera atendiendo tales situaciones (...”).* (fuente Oficio 2-2012-072182 – 5/10/2012- MARIA BETCY LEON SERRATO – Coordinadora del Grupo de Evaluación y Seguimiento Integral EAPB –SUPERSALUD)
3. Se reitera dar estricto cumplimiento a la asignación y giro de recursos en Cumplimiento al Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1438 de 2011 y el Decreto 971 de 2011, así como la estructura y ejecución de los recursos acorde con la Resolución 3042 de 2007 y sus modificatorias, incluida la Resolución 1127 de 2013, “Fondo Local de Salud”, Ley 1608 de 2013, y Resolución 1128 de 2013.
4. En cumplimiento a la Circular 012 de 2011, párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, liquidar y pagar las obligaciones de los contratos de régimen subsidiado finalizados a 31/03/2011.
5. Dar estricto cumplimiento a la liquidación de contratos de prestación de servicios, acordes con el Decreto 4747 de 2007, los Estatutos de Contratación de las ESES – IPS y los acuerdos de voluntades, suscritos entre las partes.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

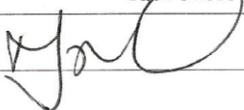
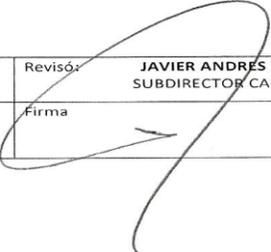
Página 10 de 10

6. Dar estricto cumplimiento al Diligenciamiento y cargue de la Nota Interna 211486, antes del 02 de mayo de 2013 y las gestiones propias encaminadas al cruce de información y conciliación en las mesas de salud programadas.
7. De los recursos de operación Fosyga (Ley 1608 de 2013), financiados al Departamento de Nariño y girados a las Empresas Sociales del Estado, deberán incorporarlos a su presupuesto, acorde con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, y su ejecución se ajustara a las obligaciones legales y la estructura presupuestal y contable de las ESES, y dando aplicación al saneamiento de pasivos legalmente reconocidos y especialmente para las Eses, con riesgo alto y medio (Resolución 2509 /2012) , sin desconocer la responsabilidad de las EPS-S, de actualizar sus registros contables y de cartera de los recursos girados y causados propios de la Administración del régimen subsidiado y la contratación por prestación de servicios de salud.
8. De los recursos de operación Fosyga (Ley 1608 de 2013), financiados a los Municipios del Departamento de Nariño, deberán incorporarse a las obligaciones presupuestales y contables de los Municipios, acorde con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, y su plan de pago y amortización deberá ajustarse al tiempo de financiación otorgado por FOSYGA.
9. Por las competencias de inspección, vigilancia y control, las acciones adelantadas, derivadas de la presente circular, serán soportes validos para demostrar las gestiones propias de los servidores públicos en pro de salvaguardas los recursos del estado.
10. Copia de la presente Circular se remitirá a los Organismos de Control para las acciones pertinentes.

La inobservancia en la destinación y aplicación de los recursos, será reportada a los entes de control para lo pertinente.

Firmado,


ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
DIRECTORA

Proyectó: MARIO CABRERA NARVAEZ - GIOVANNI DIAZ ROSERO EQUIPO ASEGURAMIENTO IDSN	Revisó: JAVIER ANDRÉS RUANO GONZALEZ SUBDIRECTOR CALIDAD Y ASEGURAMIENTO		
Firmas: 	Fecha: Abril 30 de 2012	Firma: 	Fecha: Abril 30 de 2012